



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

(SEMARNAT-03-061-B) Solicitud de reembarque forestal para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales modalidad B. 13/DK-0398/06/21

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, QR, y firma;

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área. Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 7 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública.

Acta 15-2021-SIPOT-3T-FXXVII, en la sesión celebrada el 15 de octubre de 2021.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_15_2021_SIPOT_3T_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



RECIBO OFICIO ORIGINAL
Y REEMBARGOS



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

210934

Bitácora: 13/DK-0398/06/21

Oficio N°: 133.02.03.DT.0121.2021

29 JULIO 2021

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.



ALBERTO ANTONIO JUAREZ

Pachuca, Hidalgo, a 21 de julio de 2021

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 29 de Junio de 2021, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado Aserradero "Los Pinos" con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° 133.02.03.0442.2018 de fecha 22 de Mayo de 2018, que cuenta con el código de identificación T-13-022-PIN-001/18 ubicado en Domicilio Conocido, C.P. 43580 Epazoyucan Hidalgo conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada, <i>Pinus rudis</i> , Pino, 79.475 Metros cúbicos	20	1	20	24163595	24163614
Leña, <i>Pinus rudis</i> , Pino, 55.63 Metros cúbicos	11	1	11	24163615	24163625
madera aserrada, <i>Pinus montezumae</i> , Pino, 32.125 Metros cúbicos	8	22	29	24163626	24163633
Leña, <i>Pinus montezumae</i> , Pino, 22.49 Metros cúbicos	4	12	15	24163634	24163637
madera aserrada, <i>Pinus teocote</i> , Pino, 53.709 Metros cúbicos	13	1	13	24163638	24163650
morillos, <i>Pinus teocote</i> , Pino, 8.636 Metros cúbicos	2	1	2	24163651	24163652
Leña, <i>Pinus teocote</i> , Pino, 49.5 Metros cúbicos	10	1	10	24163653	24163662
madera aserrada, <i>Pinus pseudostrobus</i> , Pino, 32.212 Metros cúbicos	8	9	16	24163663	24163670
Leña, <i>Pinus pseudostrobus</i> , Pino, 22.55 Metros cúbicos	5	9	13	24163671	24163675
madera aserrada, <i>Pinus patula</i> , Pino, 56.643 Metros cúbicos	14	18	31	24163676	24163689
morillos, <i>Pinus patula</i> , Pino, 16.169 Metros cúbicos	3	1	3	24163690	24163692
Leña, <i>Pinus patula</i> , Pino, 39.65 Metros cúbicos	8	11	18	24163693	24163700
madera aserrada, <i>Quercus laurina</i> , Encino, 36.074 Metros cúbicos	9	1	9	24163701	24163709
Leña, <i>Quercus laurina</i> , Encino, 49.464 Metros cúbicos	10	1	10	24163710	24163719
morillos, <i>Pinus greggii</i> , Pino, 9.724 Metros cúbicos	2	1	2	24163720	24163721
madera aserrada, <i>Abies religiosa</i> , Oyamel, 56.599 Metros cúbicos	14	25	38	24163722	24163735
Leña, <i>Abies religiosa</i> , Oyamel, 39.62 Metros cúbicos	8	11	18	24163736	24163743
madera aserrada, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 22.015 Metros cúbicos	6	1	6	24163744	24163749
Leña, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 15.41 Metros cúbicos	3	1	3	24163750	24163752
madera aserrada, <i>Quercus rugosa</i> , Encino, 10.21 Metros cúbicos	3	26	28	24163753	24163755

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

Blvd. Everardo Márquez No. 612, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hgo.
Tels: 771 7179416; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

210934

Bitácora: 13/DK-0398/06/21

Oficio N°: 133.02.03.DT.0121.2021

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 21 de julio de 2021

**ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL**

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. M.C. Raquel Ramírez Vargas.-Subsecretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.-medio.ambiente@hidalgo.gob.mx

Lic. Lucero Estrada López.-Encargada del Despacho de la Delegación de la PROFEPA.- lucero.estrada@profepa.gob.mx

161 FOLIOS

ORPH*AVP*EGA

